



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar-Cesar, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DTE. OMAR YESID GELES CARRILLO

DDO. AIDA LEONOR ÁLVAREZ QUINTERO

RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00171 00.

Atendiendo al memorial presentado por la abogada del demandado, el Despacho observa que resulta inane pronunciarse sobre el memorial allegado por la doctora MADELEINE ZABALETA DAZA, teniendo en cuenta que se le reconoció personería jurídica mediante auto de fecha 18 de junio de 2021.

Ahora bien, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, este Despacho procede a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial. Por consiguiente, se señala la hora de las **TRES DE LA PARTE (3:00 PM) DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que tenga lugar la audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a las partes para que hagan saber al Juzgado lo antes posible si tienen inconvenientes o dificultades para asistir virtualmente a la audiencia convocada, la cual se realizará a través de los medios y aplicaciones con que cuenta este Despacho; se sugiere la utilización de un equipo de conexión individual por cada asistente. **El link de acceso público se adjunta a este documento en la página siguiente y no será necesario ni se hará remisión por correo electrónico, a menos que algún interesado expresamente lo solicite o surja un imprevisto que obligue a cambiarlo por otro o a modificar el medio o condiciones de la audiencia. Se recomienda leer completamente el documento adjunto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

G.D

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 55 el día 21 de julio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA